



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de Educación

LUJÁN, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: el Reglamento interno de Concurso para la provisión departamental de cargos de profesores y auxiliares, aprobado por Disposición CDDE:98/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativa del Departamento solicita reemplazar los Artículos 15 y 16 del mencionado Reglamento.

Que la presente solicitud surge de la revisión realizada recientemente de la reglamentación vigente.

Que la propuesta resulta más apropiada y compatible a las distintas situaciones que viene definiendo el CDDE, ya que no sólo hace referencia a la formación académica del jurado sino que también incorpora categorías y hace referencia a la División.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos avaló la presentación realizada.

Que Consejo Directivo del Departamento de Educación en su sesión ordinaria del 4 de octubre de 2021, trató el tema.

Que la ejecución excepcional del presente acto administrativo se encuentra contemplada en la Ley de Procedimientos Administrativos en su Título III, Artículo 8.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR los Artículo 15 y 16 el Reglamento interno de Concurso para la provisión departamental de cargos de profesores y auxiliares, aprobado por Disposición CDDE:98/04, por los que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 15.- El jurado que intervenga en cada evaluación del Registro de Aspirantes estará integrado por tres miembros del claustro docente. Todos los integrantes del jurado serán designados por el CDDE. Deberán tener categoría de profesor y al menos dos de ellos deberán ser ordinarios. Para el caso de cubrir un cargo de auxiliar docente, se podrá admitir que uno de los miembros sea JTP ordinario.-

ARTÍCULO 16.- Los miembros académicos del jurado deben acreditar conocimiento de la especialidad o disciplina afín al registro de



**Universidad Nacional de Luján**  
Departamento de Educación

aspirante o en su defecto pertenecer a la División del llamado.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-ELUJ:0000176/21

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "APV", is written on a light blue background.

Mg. Andrea Paula Corrado Vázquez  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Educación